



ACTA

ENAC/CT/002/2024

## H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas

### Segunda sesión ordinaria

Fecha 14 de marzo de 2024  
Hora 10:00  
Lugar Sala de Consejo

#### Asistentes

Presidente  
**María de los Ángeles Guadalupe Castro Gurría**

Secretario  
**Santiago Torres Pérez**

Dirección de arte  
**Martha Daniela Cruz Rodríguez** *Propietario*

Dirección de fotografía  
**María José Secco Terra** *Suplente*

Diseño de sonido  
**Enrique Ojeda Cástol** *Propietario*  
**Pablo Fernández Murguía** *Suplente*

Guión  
**Sofía Alejandra Sánchez Orozco** *Propietario*

Montaje y Realización de cine de animación  
**Víctor Manuel Velázquez Dávalos** *Propietario*  
**Christian Esteban Rivera Águila** *Suplente*

Producción  
**Carlos Taibo Mahojo** *Propietario*  
**Armando Casas Pérez** *Suplente*

Realización de cine de ficción  
**Carlos Hugo Enrique Gómez Oliver** *Suplente*

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top left and several smaller ones below.



Realización de cine documental  
**Juan Manuel Sepúlveda Martínez**

*Propietario*

Técnicos académicos  
**Benjamín Romero Salinas**  
**Yasahir Cortés Billión**

*Propietario*  
*Suplente*

Alumnado  
**Sandra Cristina Quevedo Solís**  
**Max Vázquez Montufar**  
**Eduardo Ramírez Torres**

*Propietario*  
*Propietario*  
*Suplente*

Invitados  
**Fernando Iván Gómez Vázquez**  
**Plácido Pérez Cué**  
**Erika Valladares Rosales**

*Jefe de la Oficina Jurídica*  
*Coordinador de Gestión*  
*Jefa del Departamento de Servicios Escolares*

### Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Ratificación de las actas de la cuarta y quinta sesiones extraordinarias.
3. Asuntos a tratar:
  - 3.1. Propuesta de designación de miembros de la comisión dictaminadora designados por los académicos de la ENAC.
    - 3.1.1. Resultados de la elección.
    - 3.1.2. Impugnaciones a candidatos.
  - 3.2. Autorización de los siguientes asuntos de Servicios Escolares:
    - 3.2.1. Registro académico del programa ingreso en años posteriores 2024-2.
    - 3.2.2. Asignaturas del programa ingreso en años posteriores 2024-2.
    - 3.2.3. Convocatoria de ingreso a Licenciatura, Ciclo 2024.
    - 3.2.4. Miembros del subcomité de admisión a la licenciatura 2024.
  - 3.3. Solicitud del Lic. Joel Cortés Martínez para presentar Concurso de Oposición Abierto para la definitividad de la materia Taller de Animación.
  - 3.4. Ratificación del proceso de asignación semestral.
  - 3.5. Propuesta de Lineamientos generales de ejercicios fílmicos de la ENAC.
4. Correspondencia:
  - 4.1. Propuesta para nombrar el foro principal de la ENAC como "Mario Luna".
  - 4.2. Carlos Gómez Oliver. Reconsiderar el apoyo para finalizar proyecto cinematográfico.
5. Asuntos generales

Una vez declarado el *quorum* y aprobado el orden del día, con fundamento en los artículos 49 y 50 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, se tomaron los siguientes:



**Acuerdos**

Acuerdos	
CT02-01	Se ratifica el acta de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Técnico.
CT02-02	Se ratifica el acta de la quinta sesión extraordinaria del Consejo Técnico.
CT02-03	De acuerdo con los requisitos generales para fungir como miembro de las comisiones dictaminadoras del Área de las Humanidades y las Artes, se valida el proceso para elegir a los miembros de la Comisión Dictaminadora de la ENAC, designados por los académicos de la ENAC.
CT02-04	De acuerdo con los requisitos generales para fungir como miembro de las comisiones dictaminadoras del Área de las Humanidades y las Artes, tras considerar la correspondencia enviada al Consejo concerniente al tema, el Consejo Técnico ratificó la elección de Flavio González Mello y Mtl Cuauhtémoc Valdez Salazar para fungir como miembros de la Comisión Dictaminadora de la ENAC, designados por los académicos de la Escuela.
CT02-05	En cuanto a la solicitud de turnar al Abogado General de la UNAM el escrito y los anexos presentados sobre el presunto incumplimiento de un requisito establecido en la convocatoria por parte de uno de los candidatos, el Consejo Técnico consideró que los argumentos y anexos presentados no comprueban dicho incumplimiento, por lo que la solicitud no es procedente, y que el solicitante puede, si así lo estima, enviarlos directamente a la Oficina de la Abogacía General.
CT02-06	Se aprueba el registro académico de Carvajal Juárez María Teresa en el Programa de Ingreso Años Posteriores por Acreditación 2024-2.
CT02-07	Se aprueba el registro académico de González Sáenz Anaid en el Programa de Ingreso en Años Posteriores al Primero por Acreditación 2024-2.
CT02-08	Se aprueba el registro académico de Muñoz Velasco David en el Programa de Ingreso en Años Posteriores al Primero por Acreditación 2024-2.
CT02-09	Se aprueba el registro académico de Rubio Quintal Marco Adrián en el Programa de Ingreso en Años Posteriores al Primero por Acreditación 2024-2.
CT02-10	Se aprueba el registro académico de Sánchez Macías Miguel Ángel en el Programa de Ingreso Años Posteriores al Primero por Acreditación 2024-2.
CT02-11	Todos los alumnos inscritos en el Programa de Ingreso en Años Posteriores al Primero por Acreditación 2024-2 deben acreditar las asignaturas Inglés I, Inglés II, Inglés III, Inglés IV, Seminario de titulación I y Seminario de titulación II. En el caso de los alumnos González, Muñoz, Rubio y Sánchez, dichas asignaturas son las pendientes por acreditar para cumplir con el 100 % de créditos estipulados en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Cinematografía actual. En el caso de la alumna Carvajal, forman parte del total de las asignaturas pendientes para cumplir con el Plan de Estudios de la Licenciatura en Cinematografía actual.
CT02-12	Para los alumnos inscritos en el Programa de Ingreso en Años Posteriores al Primero por Acreditación 2024-2, la equivalencia académica de las asignaturas Inglés I, Inglés II, Inglés III, Inglés IV será a través de la aprobación del Examen remedial B1+ (CEF Global Scale). La equivalencia de la asignatura Seminario de

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Asesorías	
	titulación I y Seminario de Titulación II será a través de asesorías para la escritura del documento que acompaña la tesis fílmica.
CT02-13	Las académicas encargadas de impartir las asignaturas Inglés I, Inglés II, Inglés III e Inglés IV dentro del Programa de Ingreso en Años Posteriores al Primero por Acreditación 2024-2 son Jessica Cecilia Ureña del Ángel y María de los Ángeles García Aguilar.
CT02-14	El académico encargado de impartir las asignaturas Seminario de Titulación I y Seminario de Titulación II dentro del Programa de Ingreso en Años Posteriores al Primero por Acreditación 2024-2 es Juan Manuel Sepúlveda Martínez
CT02-15	El Consejo Técnico aprueba la convocatoria para ingreso a la Licenciatura en Cinematografía ciclo 2024.
CT02-16	En la convocatoria para ingreso a la Licenciatura en Cinematografía ciclo 2024 se aplicará la paridad de género, seleccionando al menos un 50 % de mujeres a partir de la tercera etapa del proceso de admisión indicado en la convocatoria.
CT02-17	El Consejo Técnico aprueba la solicitud del profesor Joel Cortés Martínez para la apertura del concurso de oposición abierto para la asignatura Taller de Animación, con clave: 0625, del sexto semestre de la Licenciatura en Cinematografía.
CT02-18	El Consejo Técnico aprobó que el proceso a seguir para la asignación semestral a partir del semestre 2025-1 comience a partir de que la Secretaría General de la ENAC integre, con responsabilidad universitaria, una propuesta para la Comisión Dictaminadora, cuya resolución enviará al Consejo Técnico para su ratificación.
CT02-19	De los seis académicos propuestos para conformar el Subcomité de Admisión para Ingreso a la Licenciatura en Cinematografía ciclo 2024, el Consejo Técnico aprobó a los siguientes cinco: Brenda Becerril Nájera, Patricia Fernanda Coronado Nobregas, Claudia María José Garibaldi Toledo, Xavier Rodríguez Treviño y Laura Rodríguez Miranda.
CT02-20	Se aprueban, en lo general, los Lineamientos Generales de Ejercicios Fílmicos de la Licenciatura en Cinematografía. Se anexa documento.
CT02-21	Se aprueba utilizar la versión anexa de los Lineamientos Generales de Ejercicios Fílmicos de la Licenciatura en Cinematografía, para realizar los siguientes ejercicios fílmicos: Documental 1, de la generación 2022. Cineminutos, de las generaciones 2021 y 2020. Cortometrajes 2, de la generación 2021.
CT02-22	El punto 4 de la orden del día será turnado a una sesión extraordinaria. Los temas que se tratarán incluyen: Propuesta para nombrar el foro principal de la ENAC como "Mario Luna". Reconsiderar el apoyo para finalizar el proyecto cinematográfico del profesor Carlos Gómez Oliver.

A las 15:00 horas del día se dio por concluida la sesión.



*[Firma]*  
Dirección de arte  
*Propietario*  
**Martha Daniela Cruz Rodríguez**

*[Firma]*  
Dirección de fotografía  
*Suplente*  
**María José Secco Terra**

*[Firma]*  
Diseño de sonido  
*Propietario*  
**Enrique Ojeda Cástol**

*[Firma]*  
Diseño de sonido  
*Suplente*  
**Pablo Fernández Murguía**

*[Firma]*  
Guion  
*Propietario*  
**Sofía Alejandra Sánchez Orozco**

*[Firma]*  
Realización de cine de ficción  
*Suplente*  
**Carlos Hugo Enrique Gómez Oliver**

*[Firma]*  
Montaje y  
Realización de cine de animación  
*Propietario*  
**Víctor Manuel Velázquez Dávalos**

*[Firma]*  
Montaje y  
Realización de cine de animación  
*Suplente*  
**Christian Esteban Rivera Águila**

*[Firma]*  
Producción  
*Propietario*  
**Carlos Taibo Mahojo**

*[Firma]*  
Producción  
*Suplente*  
**Armando Casas Pérez**

*[Firma]*  
Realización de cine documental  
*Propietario*  
**Juan Manuel Sepúlveda Martínez**

*[Firma]*  
Realización de cine documental  
*Suplente*  
**Anais Huerta**



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Artes Cinematográficas



Técnicos académicos  
*Propietario*  
**Benjamín Romero Salinas**

Técnicos académicos  
*Suplente*  
**Yasahir Cortés Billión**

Alumnado  
*Propietario*  
**Max Vázquez Montufar**

Alumnado  
*Suplente*  
**Eduardo Ramírez Torres**

Alumnado  
*Propietario*  
**Sandra Cristina Quevedo Solís**

**María de los Ángeles Guadalupe Castro Gurría**  
Presidente



Adenda al acuerdo CTo2-19, el cual quedará de la siguiente manera:

**CT02-19** De los seis académicos propuestos para conformar el Subcomité de Admisión para Ingreso a la Licenciatura en Cinematografía ciclo 2024, el Consejo Técnico aprobó a los siguientes cinco: Brenda Becerril Nájera, Patricia Fernanda Coronado Nobregas, Claudia María José Garibaldi Toledo, Xavier Rodríguez Treviño y Laura Rodríguez Miranda.

El sexto académico propuesto para conformar el subcomité de admisión para ingreso a la Licenciatura en Cinematografía ciclo 2024 no fue aprobado por el Consejo Técnico.

CE/A

**Lineamientos generales de ejercicios filmicos  
Licenciatura en Cinematografía  
ENAC**

**Disposiciones generales**

*Artículo 1.-* Los presentes lineamientos tienen por objeto normar las reglas generales de operación de los ejercicios filmicos de la licenciatura en la ENAC (Escuela Nacional de Artes Cinematográficas).

*Artículo 2.-* Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. Ejercicio filmico: Producción cinematográfica académica interdisciplinaria, donde estudiantes de diferentes campos colaboran integralmente en equipos de producción, complementando conocimientos y compartiendo la responsabilidad creativa. Forma parte de tres o más asignaturas y campos de conocimiento cinematográfico.
- II. Proyecto filmico: Propuesta organizada de planificación de un ejercicio filmico.
- III. Ejercicio filmico semestral: Ejercicio filmico que se desarrolla y termina en un mismo semestre escolar.
- IV. Ejercicio filmico *transemestral*: Ejercicio filmico diseñado para un periodo superior a un semestre escolar.
- V. Tesis filmica: Modalidad de titulación de la ENAC. Para fines de este documento, se refiere a la producción filmica que se realiza como parte de la modalidad de titulación.
- VI. Campo de conocimiento: Áreas de desarrollo profesional cinematográfico. El plan de estudios distingue nueve; Dirección de arte, Dirección de fotografía, Diseño de sonido, Guion, Montaje, Producción, Realización de cine de animación, Realización de cine de ficción, Realización de cine documental.
- VII. Cabeza de área: Puestos principales de una producción filmica. A partir de los campos de conocimiento del plan de estudios, las cabezas de área incluyen al responsable de la dirección de arte, dirección de fotografía, diseño de sonido, guion, montaje, producción y realización.
- VIII. Equipo cinematográfico escolar: Infraestructura cinematográfica especializada de la ENAC, que incluye equipo de sonido, cámara, luces, tramoya, posproducción de imagen, sonido y cómputo.



## Principios y bases

*Artículo 4.-* Los ejercicios fílmicos se desprenden de los objetivos de las asignaturas asociadas a ellos y de la práctica necesaria para cumplir con los perfiles del plan de estudios. El perfil intermedio se constatará tras la culminación de los ejercicios fílmicos de la Etapa de Formación Básica, el perfil de egreso debe constatarse tras la culminación de los ejercicios fílmicos de la Etapa de Formación de Profundización y el perfil profesional debe constatarse tras la culminación de la tesis fílmica.

*Artículo 5.-* La realización de todo ejercicio y tesis fílmica debe contar con la aprobación académica: a) del proyecto fílmico y b) de las personas que ocuparán las cabezas de área que comparten la responsabilidad creativa del proyecto.

*Artículo 6.-* Los ejercicios fílmicos están destinados a alumnas y alumnos regulares de una misma generación.

*Artículo 7.-* Las tesis fílmicas que se realicen con equipo cinematográfico escolar están destinadas a la última generación de personas egresadas. Una misma producción de tesis fílmica puede dar pie a la titulación de varias personas egresadas, por lo que se recomienda ampliamente la participación de personas egresadas de diversos campos de conocimiento en cada tesis fílmica.

*Artículo 8.-* Cada ejercicio fílmico contará con una persona académica asignada como responsable, quien fungirá como intermediaria entre las demás personas académicas involucradas, las autoridades escolares y la generación de alumnos que realiza el ejercicio, dando seguimiento y promoviendo el término de las prácticas y ejercicios según los objetivos acordados. En el caso de ejercicios fílmicos *transmestrales*, es importante que la persona responsable sea la misma durante todo el periodo.

*Artículo 9.-* La aprobación académica de los proyectos corresponde a las y los asesores de los distintos campos de conocimiento asociados al ejercicio fílmico, quienes aprobarán la sección del proyecto correspondiente a su campo. En la etapa de formación básica, los asesores serán las y los académicos que imparten asignaturas asociadas al ejercicio. Durante la etapa de formación de profundización y para la tesis fílmica las y los asesores podrán ser aquellos académicos con contratación vigente que pertenezcan, hayan pertenecido, o ejerzan profesionalmente de manera regular en el área de conocimiento.

En casos excepcionales, se pueden contar con asesoras o asesores complementarios externos, cumpliendo con los siguientes requisitos: (a) que el proyecto lo requiera, (b) que una o un asesor de la escuela del campo lo justifique y (c) que la o el asesor externo otorgue su visto bueno para participar en el ejercicio de manera voluntaria.

*Artículo 10.-* Para proyectos fílmicos en la etapa de formación de profundización o tesis, se debe contar con un guion aprobado para poder comenzar con el proceso de asesorías de los demás campos.

La aprobación académica del guion la otorga una o un asesor del área de guion. En el caso de proyectos fílmicos de animación, se requiere también la aprobación académica de una

o un profesor de dicha área. En el caso de proyectos fílmicos del área de documental, se puede presentar ya sea un guion o una escaleta, aprobada por una o un asesor del área de guion o del área de documental, con experiencia en guion de documental.

*Artículo 11.-* Los ejercicios fílmicos finalizados se proyectarán en una sesión donde se realizará una evaluación cualitativa del proyecto por parte de sus asesores. La evaluación se basará en los objetivos del ejercicio, del proyecto en sí y de las asignaturas relacionadas. Las y los asesores que autorizaron académicamente el ejercicio fílmico se comprometen a evaluar el resultado.

### **Equipo cinematográfico escolar**

*Artículo 12.-* Cada ciclo escolar las autoridades de la ENAC determinarán el equipo cinematográfico escolar disponible para realizar los ejercicios y las tesis fílmicas, y los periodos en los que la generación asignada podrá usarlos. El grado de especialización del equipo se designará según el nivel académico del ejercicio.

*Artículo 13.-* Las cabezas de área de un proyecto fílmico aprobado deben: a) estar libres de adeudos académicos b) estar libres de adeudos administrativos y c) haber concluido la entrega de ejercicios fílmicos anteriores, para recibir el apoyo de equipo cinematográfico escolar.

*Artículo 14.-* El uso del equipo cinematográfico escolar asignado a un proyecto es responsabilidad directa de las cabezas de área. Toda persona que opere equipo cinematográfico escolar debe contar con aprobación académica para usarlo.

*Artículo 15.-* El uso del equipo cinematográfico escolar asignado a ejercicios y tesis fílmicas debe utilizarse solo para realizar el proyecto para el que se recibe el apoyo.

Una vez concluido el periodo de producción, los asesores de realización y montaje deben supervisar la edición del primer ordenamiento y autorizar que se continúe con los procesos posteriores de posproducción.

### **Selección de proyectos fílmicos**

*Artículo 16.-* Un ejercicio fílmico puede requerir una selección de proyectos fílmicos; ya sea por los objetivos del ejercicio fílmico, por limitaciones del calendario escolar, por limitaciones de recursos humanos o por limitaciones de equipo cinematográfico escolar. Si se requiere una selección de proyectos, se indicarán las razones para llevarla a cabo. En cualquier caso, la selección de proyectos debe realizarla un cuerpo colegiado que revise los proyectos con autorización académica, según los artículos 5 y 9.

*Artículo 17.-* El cuerpo colegiado encargado de la selección de proyectos fílmicos debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- I. Pertinencia académica del proyecto.
- II. Congruencia del proyecto con los objetivos del ejercicio fílmico.
- III. Congruencia del proyecto con la misión y visión de la escuela.
- IV. Trayectoria académica de los participantes del proyecto.

- (incluyendo la entrega de ejercicios fílmicos anteriores).
- V. Congruencia entre las distintas partes del proyecto.
  - VI. Número de estudiantes beneficiadas o beneficiados.
  - VII. Viabilidad para la producción.
  - VIII. Propiciar el equilibrio entre los campos de conocimiento cursados por la generación.

*Artículo 18.-* En el caso de ejercicios fílmicos realizados en la etapa de Formación de Profundización, se tendrá en cuenta el número de alumnas y alumnos participantes dentro de su campo de conocimiento.

*Artículo 19.-* En la etapa de Formación de Profundización, las y los estudiantes que deseen participar en un campo de conocimiento diferente al propio requerirán la autorización de una persona asesora experta en dicho campo, quien determinará si la o el estudiante posee las capacidades suficientes para desarrollar la actividad de forma satisfactoria. Dicha dispensa académica se limita a un máximo de dos campos de conocimiento por persona y por proyecto.

*Artículo 20.-* Es factible la participación de alumnas y alumnos de otras generaciones recientes, limitando sus actividades a su propio campo de conocimiento (o según lo que establece el artículo 19) y a las siguientes condiciones: a) Cuando todos los miembros de la generación ya hayan cubierto al menos tres posiciones como cabezas de área en proyectos distintos, y b) que todos los miembros de la generación estén registrados en un campo de conocimiento como participantes en un proyecto dentro de su área.

La participación de las y los alumnos o egresados de otras generaciones recientes puede ser de hasta tres generaciones de distancia.

*Artículo 21.-* Si los proyectos fílmicos requieren ser presentados en carpetas de producción, el contenido debe incluir los siguientes apartados, cada uno con la autorización académica respectiva:

- I. Dirección de arte
- II. Dirección de fotografía
- III. Diseño de sonido
- IV. Guion
- V. Montaje
- VI. Producción
- VII. Realización

*Artículo 22.-* Los requerimientos de una carpeta de ejercicios fílmicos no pueden ser superiores a los requerimientos de una carpeta de tesis fílmica.

*Artículo 23.-* Las fechas y equipos propuestos en las carpetas de proyectos fílmicos requieren ser revisados después de la selección de proyectos para ajustarse a la disponibilidad del equipo cinematográfico escolar asignado al ejercicio fílmico.

*Artículo 24.-* Los proyectos seleccionados podrán estar sujetos a condiciones por parte del cuerpo colegiado. Si se establecen condiciones, tendrán un plazo límite para cumplirse. Solo si se cumplen las condiciones en el plazo establecido, los proyectos podrán continuar el proceso de producción.

### **Formación Complementaria**

*Artículo 25.-* Son necesarias materias de formación complementaria para acompañar las prácticas y ejercicios fílmicos, que aporten al alumnado los conocimientos extracurriculares necesarios para la ejecución práctica de la preproducción, producción y posproducción.

## Listado de ejercicios fílmicos

### Ejercicios Fílmicos semestrales:

- Quinto semestre: Interdisciplinario
- Sexto semestre: Cineminuto

### Ejercicios Fílmicos *transemestrales*:

- Ficción I
  - Segundo semestre: Escritura de guion y selección de proyecto
  - Tercer semestre: Preproducción y producción
  - Cuarto semestre: Posproducción
- Documental I
  - Tercer semestre: Desarrollo de proyecto
  - Cuarto semestre: Guion, selección de proyecto y producción
  - Quinto semestre: Posproducción
- Cortometraje II (Antes llamado Ficción II / Documental II / Animación II)
  - Quinto semestre: Desarrollo de proyecto
  - Sexto semestre: Guion, desarrollo de carpeta, selección de proyecto y preproducción
  - Séptimo semestre: Producción e inicio de posproducción
  - Octavo semestre: Posproducción
- Tesis Fílmica
  - Séptimo semestre: Guion
  - Octavo semestre: Desarrollo de carpeta y aprobación de proyectos con equipo cinematográfico escolar.
  - Primer semestre de egreso: Preproducción e inicio de producción
  - Segundo semestre de egreso: Producción e inicio de posproducción
  - Tercer semestre de egreso: Posproducción
  - Cuarto semestre de egreso: Titulación